

Exp.: 06-OPEN-00016.6/2018

ASUNTO: RESOLUCIÓN

En relación a su solicitud de información presentada con fecha 22/02/2018, por medio de la cual solicita la evolución de viajeros por estaciones del metrosur en el termino municipal de GetafeAº Culebbro, Conservatorio, ALonso Mendoza, Getafe Central, El Casar, Espartale,y El Bercial para el periodo comprendido entre el 2008 y 2014, y teniendo en cuenta que esa información ya ha sido remitida en el expediente 06-OPEN-00014.4/2018 que le ha sido recientemente notificado

RESUELVO

Inadmitir la solicitud de información pública formulada al considerar la misma como repetitiva (artículo 18 e) de la citada Ley 19/2013).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL

**JOSE MARIA
ORTEGA
ANTON -
51362299X**

Fecha: 2018.03.15 14:45:04 +01'00'

José María Ortega Antón